

JNQELE Expte.: (1624/2019) "MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES S/ CONVOCATORIA ELECCIONES MUNICIPALES 1/9/2019"

NEUQUEN, 25 de Junio del año 2019.

Se le hace saber a la totalidad de las agrupaciones políticas participantes de los comicios a realizarse el 1/9/2019 que, de conformidad a lo previsto por el art. 125 de la Ley 3053, la campaña electoral comienza 60 días antes y finaliza 48 horas previas a la iniciación de los comicios; por lo cual se encuentra prohibida la realización de actos públicos de proselitismo fuera de dicho período.

Asimismo la prohibición comprende los actos efectuados mediante el uso de telefonía fija o móvil, correos electrónicos, redes sociales, videos, y otras herramientas web que realicen los partidos políticos y alianzas electorales tal como dispone el art. 136 de la norma citada.

La violación a los artículos mencionados hará pasible al responsable de las sanciones que al efecto prevé el art. 157 de la Ley 3053. Notifíquese electrónicamente a las agrupaciones políticas.

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial